



PRAENOSA S.A.

Vela 1419 entre 9 de Octubre y Rocafuerte
Teléfono: 2 937939 • Fax: 2 937936
MACHALA - EL ORO

INFORME DEL COMISARIO

En cumplimiento con los Estatutos de la Compañía PRAENOSA S.A. en mi calidad de Comisario, tengo a bien presentar a ustedes el informe correspondiente a los Estados Financieros del 2006 de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.

1.1.- Al revisar y analizar la documentación que rige a la compañía en el aspecto administrativo y financiero se determinó que sus ejecutivos dan cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos y Ley de Compañías; y además disposiciones Legales y de Régimen Tributario Interno; por consiguiente en mi opinión la gestión efectuada por los administradores de la Compañía es correcta y adecuada.

1.2.- La colaboración prestada por los administradores fue aceptable, brindando el apoyo necesario para que se efectúe esta labor de estudio y análisis de la documentación, las oficinas donde realiza la Compañía sus actividades.

1.3.- Con relación a los Libros Societarios, Actas de la Junta General y Directorio, Libro Talonario, Libro de Participaciones y de Socios, éstos se encuentran debidamente elaborados de conformidad con la Ley de Compañías, los Registros Contables se realizan de conformidad con las disposiciones legales y los principios de Contabilidad generalmente aceptados, los comprobantes de Ingreso y Egreso se encuentran debidamente legalizados y con la correspondiente documentación de respaldo, los Libros de Contabilidad facilitan la labor de Comisario, ya que de las muestras seleccionadas y mediante los procedimientos aplicados como: Comprobaciones, Conciliaciones, observaciones físicas, etc. da como resultado la confiabilidad de sus registros, estableciéndose que el control interno de la Compañía es adecuado.

Referente a la custodia y conservación de los bienes de la compañía estos tienen un trato apropiado que permiten mantener en buen estado y conservación los Activos proporcionando un mantenimiento permanente con la finalidad de brindar buen servicio a la Empresa.

1.4.- En cuanto al artículo 321 de la Ley de Compañías se ha dado cumplimiento a las obligaciones del Comisario, tanto en el aspecto administrativo como financiero, observando además el cumplimiento de todos los numerales tipificados en este artículo.

1.5.- Del estudio y Análisis de los Registros Contables se determina un adecuado Control Interno de la Compañía en los siguientes rubros:

ACTIVOS DISPONIBLES

Esta cuenta se controla mediante arqueos sorpresivos así como las Cuentas Corrientes por medio de las Conciliaciones Bancarias que se realizan mensualmente.

